

ACUERDO 06/2018-2021 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERNO DENOMINADO “GABINETE DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Licenciado Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación
Institucional y Análisis Estratégico

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 3 de diciembre de 2018

SUMARIO

ACUERDO 06/2018-2021 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERNO DENOMINADO “GABINETE DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

ACUERDO 06/2018-2021 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERNO DENOMINADO "GABINETE DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN" DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 130, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; emito el presente acuerdo con base en los siguientes

Considerandos:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la consolidación de los municipios a través del reconocimiento de su autonomía y capacidad para tomar decisiones en cuanto a su forma de organización.

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 3, prevé al municipio como un nivel de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, correspondiendo al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio.

3. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 127, que el Presidente Municipal encabeza el órgano de gobierno municipal, a la administración pública que de él deriva y que corresponde a éste la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal.

A su vez, el artículo 130 fracción IV de dicho ordenamiento, establece que como autoridad ejecutiva del Ayuntamiento, el Presidente Municipal tiene la facultad de expedir los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que sean necesarias con el objeto de hacer efectivas las facultades y obligaciones que las leyes y los reglamentos le confieren a éste y a la administración pública municipal.

4. En el marco de la puesta en marcha de los sistemas nacional, estatal y municipal anticorrupción, el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene ante sí una responsabilidad de la máxima importancia en materia de transparencia, rendición de cuentas, prevención, combate a la corrupción y a la impunidad; siendo una prioridad para esta administración municipal 2018-2021.

5. De ahí que se considera necesario instalar un Grupo de Trabajo Interno denominado "Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción" del Municipio de Guadalajara; que funja como la instancia permanente de comunicación y coordinación interna entre las áreas de la administración pública municipal, que tienen bajo su cargo el ejercicio del gasto público, el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, la publicación de indicadores que permitan medir la efectividad de los programas a cargo del Municipio, la rendición de cuentas, así como del control, prevención, vigilancia y el combate a la corrupción, además de emitir las directrices y recomendaciones necesarias.

En virtud de los anteriores Considerandos, emito el siguiente

Acuerdo:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente acuerdo, se ordena instalar un Grupo de Trabajo Interno denominado "Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción" del Municipio de Guadalajara; mismo que tendrá por objeto ser la instancia permanente de comunicación y coordinación interna entre las áreas de la administración pública municipal, que tienen bajo su cargo el ejercicio del gasto público, el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, la publicación de indicadores que permitan medir la efectividad de los programas a cargo del Municipio, la rendición de cuentas, prevención, así como el control, vigilancia y el combate a la corrupción, además de emitir las directrices y recomendaciones necesarias.

Segundo. El "Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción" del Municipio de Guadalajara podrá evaluar que las dependencias de la administración pública se rijan bajo los principios rectores siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y capacidad, disciplina, ética y justicia, y emitir las recomendaciones necesarias para que así sea.

Tercero. El "Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción" del Municipio de Guadalajara estará conformado por los siguientes servidores públicos:

- I. El Presidente Municipal, o un representante que él designe de entre el personal a su cargo; quien fungirá como Coordinador.

- II. El Secretario Particular.
- III. El Secretario General del Ayuntamiento.
- IV. La Tesorera Municipal.
- V. El Contralor Ciudadano.
- VI. La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.
- VII. La Directora de Planeación y Evaluación.
- VIII. La Coordinadora de Asesores.

Para el mejor desempeño de sus tareas, el “Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción” del Municipio de Guadalajara, podrá invitar o consultar a los titulares de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal o a especialistas en la materia que considere convenientes, para que con sus propuestas enriquezcan las labores que se lleven a cabo.

Cuarto. Corresponde al “Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción” del Municipio de Guadalajara, además de las establecidas en las leyes y reglamentos en la materia, las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre las dependencias municipales, para cumplir con los fines establecidos en el presente.
- b) Implementar el diseño y promoción de políticas integrales en materia de transparencia, protección de datos personales, fiscalización, control de recursos públicos, de prevención, de disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como analizar las causas que las generen.

Quinto. Para el desarrollo de sus reuniones, el “Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción” del Municipio de Guadalajara, se sujetará a las siguientes reglas mínimas de operación:

- I. Se reunirá el número de ocasiones que sea necesario para la mejor consecución de sus fines;
- II. Se deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes;
- III. El Coordinador convocará a reunión con al menos 48 horas de anticipación, señalando el lugar, día y hora en que deba celebrarse; y
- IV. El Contralor Ciudadano elaborará las minutas de lo acontecido en cada reunión, incluyendo los acuerdos que se tomen; de lo cual se dará seguimiento en la siguiente reunión a celebrarse.

Sexto. La vigencia del presente acuerdo será hasta por el término de la presente administración municipal.

Séptimo. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, el 24 de octubre de 2018 en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

CÚMPLASE.



LICENCIADO SMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA.



MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.
SECRETARIO GENERAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 06/2018-2021 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERNO DENOMINADO "GABINETE DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN" DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

CC-EAL



